



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 33 31 004 2011 00008 00
DEMANDANTE: CONSTRUIR LTDA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, INVICASA EN LIQUIDACIÓN
M. DE CONTROL: CONTROVERSIA CONTRACTUALES

Revisado el expediente, procede el Despacho a resolver lo relativo al recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandante, el día 05 de julio de 2018, en contra del auto proferido el día 27 de junio y notificado el 29 próximo siguiente de los cursantes.

En primer lugar, ha de precisarse que los recursos en los procesos contencioso administrativos, son procedentes tanto el recurso de reposición como el de apelación, éste último contra la sentencia de primera instancia y los autos allí enlistados, conforme lo norma el artículo 181 del C.C.A.; en este orden, y como quiera que la decisión que se impugna se encuentra enmarcada en el numeral 8º del precitado artículo, se tiene que la misma es susceptible del recurso de apelación y no de reposición, razón por la cual se rechazará éste último ante su improcedencia, máxime cuando en el memorial presentado, no se advierte ningún argumento que tienda a desvirtuar la decisión adoptada.

Ahora bien, téngase por surtida la renuncia presentada por el abogado HUGO JARAMILLO MATIZ, al poder que le fue otorgado por la sociedad demandante, conforme al memorial visible a folios 485 al 491 C3, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por improcedente el recurso de reposición interpuesto contra la providencia del 27 de junio de 2018, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: téngase por surtida la renuncia presentada por el abogado HUGO JARAMILLO MATIZ, al poder que le fue otorgado por la entidad demandante, conforme al memorial visible a folios 485 al 491 C3.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 043 de
fecha 25 SEP 2018 fue
notificado el auto anterior. Fijado a las
7:30 a.m.



ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria